



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de octubre de 2009
No. 79

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE ANÁLISIS,
SEGUIMIENTO Y DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES
PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1005-BI, 1006-BI, 1377-AI, 1378-AI, 3652, 3653, 3658, 3659, 3665, 3668, 3669, 3670, 3671, 3672, 3675, 1375-AI, 1379-AI, 1380-AI, 3661, 1381-AI, 1382-AI, 3662, 3673, 3674 y 3667.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3660, 1376-AI, 3666, 3654, 3657, 1383-AI, 1004-BI, 073-CI, 073-CI, 3651, 3655, 3656, 3663 y 3664.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CCE PEM
ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Comité Técnico de Análisis, Seguimiento y de Autorización de Modificaciones Programático Presupuestales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública como función prioritaria del Estado en los últimos años ha evolucionado con el único objetivo de otorgar certeza jurídica a todo individuo, así año con año se incrementan los recursos destinados a este fin con el único propósito de proteger, mantener y propiciar el estado de derecho.

Por ello, los recursos acordados mediante el “*Convenio de coordinación en materia de seguridad pública 2009*”, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen políticas y lineamientos entre la Federación y el Gobierno del Estado de México, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienden a complementar el esfuerzo que la Entidad Federativa realiza.

En consecuencia, los recursos federales y locales, como financiamiento conjunto, responden necesariamente a acciones cuyo requisito indispensable es atender las necesidades que surjan en el desarrollo de los ejes rectores del Sistema Nacional de Seguridad Pública y atendiendo al mandato del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, cuyo espíritu es agilizar el ejercicio de los recursos y, en tal sentido, el gobierno del Estado de México entiende la seguridad pública como función prioritaria del Estado.

Que en el ánimo de armonizar los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal, en específico el último párrafo del artículo 44 (establece la obligación de informar al Consejo de Seguridad Pública Local la justificación sobre las adecuaciones a los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos) y el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2009 (dotar mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP), el Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, en su séptima sesión ordinaria tomó el Acuerdo Número 10, por el que crea el *COMITÉ TÉCNICO DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES*.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; Acuerdo Número 10, inciso d) de la 7ª Sesión Ordinaria del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública del Estado de México; se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES.

PRIMERO. El objeto de los presentes Lineamientos es establecer la mecánica de operación y funcionamiento del Comité Técnico de Análisis, Seguimiento y de Autorización de Modificaciones Programático Presupuestales.

SEGUNDO. El Comité Técnico de Análisis, Seguimiento y de Autorización de Modificaciones Programático presupuestales es un cuerpo colegiado integrado por:

UN PRESIDENTE: (Con voz y voto de calidad)

El Secretario Ejecutivo del Consejo Coordinador.

VOCALES: (con voz y voto)

Un representante de la Secretaría General de Gobierno.

Un representante de la Secretaría de Finanzas.

Un representante de la Agencia de Seguridad Estatal.

Un representante de la Procuraduría General de Justicia.

Un representante del Centro de Control de Confianza.

Un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INVITADO PERMANENTE: (con voz pero sin voto)

Un representante del órgano de control interno de la Secretaría General de Gobierno.

UN SECRETARIO: (con voz pero sin voto)

El Secretario Técnico de la Agencia de Seguridad Estatal, quien auxiliará al Presidente del Comité en sus actividades.

El Secretario Ejecutivo presidirá el Comité y contará con voto de calidad; en caso necesario, el Secretario Técnico de la Agencia de Seguridad Estatal actuará como Presidente Suplente, con voto de calidad.

La representación ante el Comité será honorífica, sin derecho a retribución económica por su desempeño.

Los vocales, en caso de ausencia, podrán nombrar un suplente para que lo represente, en tal caso se deberá informar por escrito al Secretario Técnico de la Agencia de Seguridad Estatal. Los suplentes contarán con voz y voto en caso de ausencia del propietario, mismos que deberán tener conocimiento de los asuntos a tratar en la reunión y capacidad de decisión por parte de su organización jerárquica, a fin de aportar soluciones y aceptar las encomiendas que, de acuerdo con el ámbito de su competencia, se requiera.

Participarán con carácter de invitados servidores públicos convocados por el Secretario, previo conocimiento y aprobación del Presidente del Comité. Los Invitados asistentes tendrán voz pero no voto.

TERCERO. Las sesiones del Comité se efectuarán conforme a lo siguiente:

- A. Sesionará de manera ordinaria mensualmente y de forma extraordinaria las veces que sea necesario, previa convocatoria que deberá suscribir el Secretario.
- B. La convocatoria para sesión ordinaria deberá hacerse con anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la sesión; para sesión extraordinaria la convocatoria deberá hacerse con anticipación no menor a un día hábil a la fecha de la sesión.
- C. La convocatoria deberá contener fecha, hora, lugar de la sesión y el Orden del Día, mismo que deberá acompañarse de la documentación relacionada con los temas a tratar. El Orden del Día será propuesto por el Presidente del Comité, y elaborado por el Secretario a fin de remitirlo a cada uno de los integrantes.
Los miembros del Comité podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos materia de ese foro, que por su importancia se consideren convenientes.
- D. Las sesiones serán válidas con la asistencia del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto, siempre y cuando se encuentren presentes el Presidente o su Suplente, sin lo cual los acuerdos tomados carecerán de validez.
- E. Los acuerdos del Comité serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, cuando se constituya quórum.

CUARTO. Serán funciones del Secretario, las siguientes:

- A. Coordinar los trabajos del Comité;
- B. Convocar a reuniones del Comité;
- C. Levantar las minutas de las reuniones y acuerdos;
- D. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos que se adopten e informarlos puntualmente a los miembros del Comité;
- E. Apoyar las acciones del Comité;
- F. Las demás que determine el Comité.

QUINTO. Los acuerdos del Comité deberán hacerse constar en el acta correspondiente a las sesiones ordinarias o extraordinarias mismas que deberán estar firmadas por todos y cada uno de los vocales del Comité presentes en la sesión que legítimamente deban hacerlo. El Secretario Ejecutivo del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública presentará en cada Sesión del Consejo un informe sobre los acuerdos tomados por el Comité.

SEXTO. Las unidades ejecutoras del gasto comprometido en el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2009 deberán remitir por escrito al Secretario Técnico de la Agencia de Seguridad Estatal las solicitudes de modificaciones programático-presupuestales al Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2009, quien someterá dichas solicitudes al pleno del Comité.

SÉPTIMO. Las unidades ejecutoras del gasto comprometido en el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2009 deberán apegarse a los formatos que se anexan a los presentes lineamientos. No obstante lo anterior, deberán de observar los Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2009.

OCTAVO. El Secretario Técnico de la A.S.E. informará por escrito a cada área ejecutora los acuerdos que haya tomado el Comité. De igual forma, informará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que tome nota de la modificación autorizada.

NOVENO. La Secretaría Técnica de la ASE coordinará con las Áreas Ejecutoras del Gasto así como con las áreas competentes de la Secretaría de Finanzas las acciones necesarias a efecto de que los movimientos programático-presupuestales atiendan a la normatividad del Gasto de Inversión Sectorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto por el inciso e) del Acuerdo número 10 de la 7ª. Sesión Ordinaria del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, efectuada en fecha 14 de mayo de 2009, cualquier imprevisto que obstaculice el cumplimiento del Comité Técnico de Análisis, Seguimiento y de Autorización de Modificaciones programático-presupuestales, será resuelto por el Secretario Ejecutivo del CCSEPEM.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

Por el presente se hace saber que MARGARITA CRUZ MORENO, en el expediente número 1105/09, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Tepepol", ubicado en Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con Eugenio Reyes Jiménez, al sur: 180.00 mts. linda con río, al oriente: 100.00 mts. y colinda con Eugenio Reyes Jiménez, poniente: 163.00 mts. y linda con finca vita denominada Salto del Agua, al noreste: 105.00 mts. linda con Eugenio Reyes Jiménez, al noroeste: 100.00 mts. linda con Francisca González Mendoza, al suroeste: 21.00 mts. linda con finca vita denominada Salto del Agua, con una superficie aproximada de: 22,311.30 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dados en Amecameca, México, a trece 13 de octubre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1005-B1.-20 y 23 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDICTO

C. PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 251/2009, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ, en contra de PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ.

En dicho juicio la señora MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ le demanda a PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ. A) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número cuatro de la manzana mil doscientos treinta y seis zona catorce

de la colonia Independencia del ex-ejido de Ayotla-Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.95 metros con lote trece, al sureste: 18.85 metros con lote tres, al suroeste: 11.10 metros con calle Norte Diecinueve y al noroeste: 18.65 metros con lote cinco. B) La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor del demandado PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 638, del volumen 302, del libro primero, sección primera, de fecha treinta de julio de dos mil uno sobre el lote de terreno motivo de este juicio y asimismo se inscriba otro a nombre de la actora.

Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 12 de diciembre de 2001, mediante contrato de compraventa respecto del lote de terreno número cuatro de la manzana mil doscientos treinta y seis, zona catorce de la colonia Independencia del Ex-Ejido de Ayotla-Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, que realizó con el señor PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ, siendo entregada en esa fecha de forma inmediata la posesión física y material del lote de terreno, así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo. 2.- A partir de esa fecha la señora MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ, ha poseído dicho inmueble de acuerdo a lo establecido por el artículo 911 y 912 fracción I del Código Civil, es decir en forma pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietaria, toda vez que todos los vecinos se han percatado de que lo adquirió sin violencia, además de que nunca ha sido molestada, perturbada o despojada en su posesión y a partir de dicha posesión ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que ha edificado construcción en la que habita con su familia así también ha realizado pagos de impuestos estatales y municipales que se generan por dicha posesión. 3.- Por los motivos expuestos y toda vez que la actora reúne los requisitos que la ley exige para usucapir en la vía correspondiente demanda el inmueble descrito con anterioridad para regularizar la situación jurídica del multicitado lote de terreno.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ por medio de edictos haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente con fecha doce del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1006-B1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CITACION.

C. JUAN ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ.

Que por auto de fecha 01-10-2009, octubre uno de dos mil nueve, dictado en el expediente número 211/2006, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO ARENAS HERNANDEZ, denunciado por MARIA TERESA PADILLA ARENAS, sucesión que se tuvo por denunciada y radicada por auto de fecha 29-08-2006, agosto veintinueve de dos mil seis. Se ordenó citar al señor JUAN ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, para que se publicarán por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que con fundamento en el artículo 4.37 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la junta en que se de a conocer el contenido del testamento y el albacea nombrado, en su caso, para que acepte el cargo se señalan las nueve horas del día veintisiete de octubre del año en curso, citando a los interesados para que comparezcan debidamente identificados con identificación oficial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1377-A1.-20 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 483/2009, Primera Secretaria, MELQUIADES RUBEN HERNANDEZ ASCENSION, promovido ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera.

Que vengo a promover en procedimiento judicial no contencioso, información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en la calle de Huixquilucan, lote 10, manzana 3, esquina prolongación José Francisco, colonia San Fernando, Huixquilucan, México, basándome para el efecto en los siguientes hechos y consideraciones legales de derecho.

1.- En fecha 5 de diciembre de 2003, adquirió la posesión a título de dueño sin molestia alguna y cumplimiento con las formalidades para prescribir el inmueble ubicado en la calle de Huixquilucan, lote 10, manzana 3, esquina prolongación José Francisco, colonia San Fernando, Huixquilucan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con calle Huixquilucan, al sur: 10.00 metros y linda con propiedad privada, actualmente con el Sr. Asención

Plata Ordóñez, al oriente: 20.00 metros y linda con propiedad privada, actualmente con el Sr. Gregorio Alonso Cruz, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle Prolongación José Francisco. Con una superficie aproximada de: 200 metros cuadrados.

2.- Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria.-Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a uno de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1378-A1.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 596/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación de posesión con fines de información de dominio que promueve FEDERICO SALGUERO CRUZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Dalias número 213, colonia Las Margaritas, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 5 metros con calle Dalias, sur: 5 metros con Modesto Perdomo, actualmente con Francisco Reyes Mancilla, oriente: 14 metros con Aurelio Juan Atilano Daniel, poniente: 14 metros con Vicente Salguero Torres, con una superficie aproximada de: 70 m2. (setenta metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a trece días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3652.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 894/09, el GUILLERMO GONZALEZ ESPINOZA, promueve en procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de: 21.40 mts. y colinda (antes) con el señor Fernando Paredes, (actualmente) con Ma. Lourdes Pichardo Alvarez, la segunda de: 21.00 mts. y colinda con calle Francisco I. Madero y la tercera de: 49.40 mts. y colinda con la Sra. Esperanza Rodríguez Salazar, al sur: en dos líneas, la primera de: 21.40 mts. y colinda (antes) con milpa de la Carmelita, (actualmente) con callejón de la Esperanza y la segunda de: 70.40 mts. y colinda (antes), con Juan Salazar (actualmente) con Ascencio Salazar Reyes, al oriente: en tres líneas, la primera de: 23.60 mts. y colinda con el Sr. Simón Regules Velázquez, Sr. Juan Linares y Sra. Esperanza Rodríguez Salazar, (actualmente) únicamente con Simón Regules Velázquez y Esperanza Rodríguez Salazar, la segunda de: 27.00 mts. y colinda (antes) con el Sr. Francisco Zavalla (actualmente) con Simón Regules Velázquez, José Fidel Méndez González, Elvia González Peralta y Jorge González Peralta, la tercera de: 11.00 mts. y colinda (antes) con Juan Salazar (actualmente) con Ascencio Salazar Reyes, al poniente: en dos líneas, la primera de: 14.00 mts. y colinda (antes) con el Sr. Fernando Paredes (actualmente) con Lourdes Pichardo Alvarez, y la segunda de: 49.30 mts. y colinda (antes) con la Sra.

Petra González Alcántara, (actualmente) con Rosa Flores González. Con una superficie total de 3,511.00 m2. metros cuadrados, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta localidad, dado en Lerma, México, el día quince de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ma. de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

3653.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 584/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación de posesión con fines de información de dominio, que promueve EULOGIO SALAZAR PALMA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle del Capulín sin número, en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 91 metros con Otilio Palma Peralta, al sur: 101 metros con Leoncio González González, oriente: 48 metros con Pedro Peralta Salinas, poniente: 71 metros con Merced Peralta y Romualdo Domínguez, con una superficie aproximada de: 5,433 m2. aproximadamente (cinco mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico local de mayor circulación por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a trece días de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3658.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 271/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SERGIO MATEOS HERNANDEZ, en contra de EMILIO FERNANDEZ REYES y OTROS, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: casa número uno y su correspondiente cajón de estacionamiento del edificio en condominio marcado con el número 86 y terreno que ocupa, es decir el lote número 24, de la calle Cruz del Centurión, colonia Santa Cruz del Monte, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53110..." sirviendo como base para el remate la cantidad de \$933,750.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3659.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 632/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso para la información de dominio, promovido por ESPERANZA ROJAS GOMEZ TAGLE respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle de Hidalgo esquina Rayón en Tepexoxuca, Estado de

México, distrito de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.55 metros con calle Rayón, al sur: 22.10 metros con Cruz Gómez Tagle, al oriente: 9.50 metros con calle Hidalgo, al poniente: 9.50 metros con Genaro Gómez Tagle, con una superficie total de 260.00 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3665.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 232/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO UGALDE CASTAÑEDA, en contra de MARINA MARGARITA HERNANDEZ ROCHA, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia con residencia en Metepec, México, dictó un auto que entre otras cosas dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo marca Volkswagen, Submarca Pointer, modelo 2003, placas de circulación LWA7581 del Estado de México, color gris, serie 9BWCC05X63T101384, cuatro puertas, en regulares condiciones, interiores en tapicería en tela de color negro, con estéreo con reproductor compact disk, llantas en buen estado, con tapones en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, se señalan nuevamente las diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.N. 00/100), dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3668.-20, 21 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 575/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROSA ELIZABETH MONDRAGON MAGNO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con Privada de las Tejas, al sur: 22.50 metros con Damián Vilchis, al oriente: 18.00 metros con Guillermo Jiménez Arredondo, al poniente: 18.00 metros con Edgar Salazar Calderón, con una superficie aproximada de 405.00 metros cuadrados, por medio edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, ocho de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3669.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1484/2009, promovido por GABRIEL SEBASTIAN SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Las Trojes", ubicado en manzana quinta, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el 03 de febrero de 1998, el cual celebró con MARIA PAULA PAULINA SANCHEZ SANCHEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 121.50 metros colinda con Cruz Sebastián Santos y María Sebastián Sánchez, al sur: (2 líneas), la primera 70.30 metros colinda con camino vecinal, la segunda: 48.85 metros colinda con Sergio Becerril Quijada, al oriente: 168.00 metros colinda con Ciderio Sebastián Cruz, sucesores del finado Angel Sebastián y sucesores del finado Manuel Sebastián, con el comprador Gabriel Sebastián Sánchez y sucesores del finado Juan Sánchez, al poniente: (2 líneas), la primera 106.30 metros colinda con los sucesores de Raymundo y Pablo de apellidos Sebastián González, la segunda 85.50 metros colinda con Sergio Becerril Quijada, con una superficie de 18,133.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3670.-20 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1530/2009, promovido por GABRIEL SEBASTIAN SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, un inmueble denominado "Las Trojes", ubicado en manzana quinta, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el 03 de febrero de 1998, el cual celebró con MARIA PAULA PAULINA SANCHEZ SANCHEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 metros colinda con sucesores del finado Manuel Sebastián Castillo, al sur: 64.70 metros colinda con sucesores del finado Juan Torres, al oriente: 37.30 metros colinda con camino real, al poniente: 37.20 metros colinda con terreno del comprador, con una superficie de 2,410.00 metros cuadrados, la Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el dos de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3671.-20 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1532/2009, promovido por CESAR ALEJANDRO CHAVEZ SEBASTIAN, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Moyanchi", ubicado en manzana quinta, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, el cual celebró con MARTHA SEBASTIAN GONZALEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.80

metros colinda con Tomás Sebastián González, al sur: (tres líneas), la primera 28.07 metros de oriente a poniente con una ligera inclinación hacia el norte, colinda con sucesores del finado Paulino Medina, la segunda 30.00 metros con dirección de la anterior, colinda con Tomás Sebastián González, la tercera 5.70 metros con un ligero quiebre de oriente a poniente, colinda con Ezequiel Sebastián González, al oriente: 17.00 metros colinda con Felipe Medina, al poniente: (dos líneas) la primera 1.00 metros colinda con Tomás Sebastián González, la segunda 16.00 metros colinda con Ezequiel Sebastián González, con una superficie de 1,068 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el dos de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3672.-20 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 289/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, en contra de MAURICIO GARCIA TORRES y ALEIDA CHAVEZ WITTE, el C. Juez mediante autos de fechas dieciséis de febrero y diecisiete de septiembre del año en curso, en el que se ordenó sacar en pública subasta en remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, la finca hipotecada ubicada en la vivienda ubicada en el conjunto 168, núcleo 3, casa 11, unidad Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las once horas del día, doce de noviembre del presente año, para la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México y en los sitios de costumbre en la entidad del domicilio del inmueble.-Atentamente.-México, D.F., 12 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

3675.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 973/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO en contra de VICTOR ACOSTA JACINTO, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. María Rosario Marengo Ortega, señaló las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en casa número cuarenta y siete, lote 37, manzana doce, de la calle Retorno de las Truchas, fraccionamiento Bosques de la Hacienda Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo realizado por el perito designado por la parte

actora, menos la rebaja del veinte por ciento sobre dicho precio, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 840/2000.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GUTIERREZ VILLEDA SERGIO DIONICIO y OTRO, en contra de ERNESTO CARVAJAL BASTIDA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil por interinato del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en lote C manzana Cuerpo 9-10 Avenida de las Colonias número 6-B, edificio "F", departamento 409, fraccionamiento Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., como base del remate, suma que corresponde al precio establecido en el avalúo de la perito tercero en discordia y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 91/1999, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DE LOURDES TEJEDA BETANZO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil dictó un acuerdo que a la letra dice: "México, Distrito Federal a treinta de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 91/99, el escrito presentado por la C. NOHEMI RODRIGUEZ TELLEZ, apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes actualizado y como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la casa número cuatro, del condominio ubicado en la calle doce, número ciento cinco, lote cinco, manzana XX, fraccionamiento Villas de Ecatepec, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal en el periódico Diario Imagen y en los Estrados de este Juzgado, precio de avalúo

\$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho avalúo, precisándose a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es, \$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ahora bien toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", así como en los Estrados del juzgado competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, lugares de costumbre de la entidad, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad.-México, D.F., a 09 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AMPARO CHANONA DIAZ y RENE DOMINGUEZ CANCINO, expediente número 70/2008, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a uno de octubre de dos mil nueve.-Agréguese a su expediente 70/2008, el escrito del apoderado de la parte actora y como lo solicita, se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado identificado como el departamento número 54 del edificio siete, del condominio marcado con el número oficial ocho de la calle sin nombre, lote número nueve, de la manzana cinco del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos, . . .".-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse: por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 7 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 800/01.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GARCIA MARTINEZ MARIO ANTONIO, en contra de ERNESTO CANSECO RODRIGUEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de septiembre del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Sergio Serrano Garcia, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en inmueble ubicado en la calle de Berlín número 18, lote 6, manzana XXXVI fraccionamiento Vista Bella, también conocida como Jardines de Bellavista, sección "A", C.P. 54054, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, estrados de este Juzgado y en el periódico Diario de México-México, D.F., a 2 de octubre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica. 1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 635/2005.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO ORTIZ MARTINEZ, expediente 635/2005, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en casa 6, sujeta al régimen en condominio, ubicada en el número 64, de la calle 12, lote número 4, de la manzana diecinueve romano, del fraccionamiento "Villas de Ecatepec", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día doce de noviembre del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares de costumbre de Ecatepec, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica. 1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 370/1999.
 SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ROSALIA RODRIGUEZ OCAMPO, expediente 370/1999, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito

Federal, a nueve de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE ANTONIO RAMIREZ RUIZ apoderado legal de la parte actora, visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita el promovente, se ordena sacar a remate en pública subasta identificado como departamento 301, del edificio número 5, fracción o lote número III, en la Avenida Hidalgo o Avenida Miguel Hidalgo número 1, conjunto habitacional "Pájaros", fraccionamiento Granjas de Guadalupe municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, mediando mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, tomando en consideración que el inmueble materia de este remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes precisados, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los estrados del Juzgado que corresponda conocer de este exhorto y en las receptorías de rentas de esa localidad, facultando al exhortado con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley Raúl Durán Camiña y Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del año dos mil nueve.-Agréguese a su expediente número 370/1999, el escrito de JOSE ANTONIO RAMIREZ RUIZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el exhorto sin diligenciar que fue dirigido al C. Juez Tercero Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y como lo pide el promovente, se señalan para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, prepárese el mismo como esta ordenado por diverso auto de fecha nueve de septiembre del año en curso.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, así como en el periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los Estrados del Juzgado que corresponda y en las Receptorías de Renta de esta localidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez Garcia.-Rúbrica. 1375-A1.-20 y 30 octubre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA.

En el expediente número 586/09, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA EUGENIA LARA REGOYOS en contra de ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos al demandado ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA LARA REGOYOS, misma que reclama: A) Pérdida de la patria potestad. B) La custodia provisional y definitiva. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince de octubre de dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE GONZALEZ G.A.

JUANA MONTOYA MONTIEL, por su propio derecho y en su carácter de adjudicataria de los bienes de JOSE ROMAN SALINAS CORTES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 761/2006, juicio ordinario civil en contra de JORGE GONZALEZ G.A., la usucapión del siguiente bien inmueble: inmueble que se identifica como terreno de común repartimiento denominado Los Arbolitos y que se encuentra ubicado en el Barrio de la Concepción, paraje "El Llano", en la población y municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.15 m con zanja desaguadora; al sur: 25.15 m con la vendedora; al oriente: en 154.15 m con zanja desaguadora; al poniente: 153.70 m con Emiliano Hernández, teniendo una superficie de 4,178.92 (cuatro mil ciento setenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados). Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE GONZALEZ G.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de junio del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE GONZALEZ G.A.

JUANA MONTOYA MONTIEL, por su propio derecho y en su carácter de adjudicataria de los bienes de JOSE ROMAN SALINAS CORTES, promueve ante este juzgado dentro de los

autos del expediente número 759/2006, juicio ordinario civil en contra de JORGE GONZALEZ G.A., la usucapión del siguiente bien inmueble: inmueble que se identifica como terreno de común repartimiento denominado El Llano Chico o El Salitroso y que se encuentra ubicado en el Barrio de la Concepción, paraje "El Llano", en la población y municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 194.00 m con Emiliano Hernández y Ramón Cortés Casas; al sur: 194.00 m con Enrique Barradas; al oriente: en 43.50 m con zanja regadora; al poniente: 43.50 m con vía pública, teniendo una superficie de 8,395.00 (ocho mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados). Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE GONZALEZ G.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de junio del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 914/2009.

JUANA MENDEZ GUILLEN, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 914/2009, promoviendo diligencias en vía de procedimiento judicial no contencioso, relativas a la información de dominio, conducente a acreditar la posesión y pleno dominio que actualmente ejerce y del cual ha disfrutado desde que por medio del contrato de compraventa adquirió el lote de terreno y construcción ubicado en la Avenida México, manzana cuatro, lote catorce, del predio urbano denominado Mexicalco IV, en la colonia Ampliación Tulpetlac, en este municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, Código Postal 55400, cuya superficie aproximadamente es de 125.73 m² (ciento veinticinco punto setenta y tres metros cuadrados), y sus medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.87 m con la Avenida México; al sur: 14.08 m con lote dos; al oriente: 9.00 m con calle Jazmín; y al poniente: 9.00 m con lote tres. Hechos: En fecha del doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa el inmueble descrito con antelación, poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, manifestando bajo protesta de decir verdad que jamás se me ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni ha existido interrupción alguna en dicha posesión, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, pagando el impuesto predial del mismo, así como que dicho inmueble no pertenece a los bienes comunales o ejidales. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia procédase a publicar un extracto de la presente

solicitud por medio de edictos que contendrán los datos necesarios de la misma, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a doce de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1380-A1.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SUSANA ZUÑIGA MARTINEZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 442/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero número cuarenta, en el Barrio de San Martín, Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.00 m con Raymundo Flores Escamilla hoy José Luis Luna Sánchez; al sur: hoy dos fracciones la primera en 11.60 m con Daniel de Jesús Lucas, la segunda de 10.40 m con Rosa Fiesco hoy con Daniel de Jesús Lucas y Jesús Luna Nieves; al oriente: 21.00 m con Bardomiano Flores Claudio; al poniente: en dos líneas la primera de 17.50 m con calle Vicente Guerrero y la segunda de 4.00 m con Daniel de Jesús Lucas, con una superficie aproximada de 426.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1380-A1.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 206/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IGNACIO LARA HERNANDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, ordenó emplazar al demandado, de quien la parte actora demanda: A) Otorgamiento de firma de escritura del inmueble que se localiza en el número 213-4, de la calle de Alcatraces, Privada Rinconada San Luis en Metepec, Estado de México; B) El pago de gastos y costas. Basándose para ello en los siguientes hechos: I.- En fecha 7 de diciembre de 2007 demandó otorgamiento de escritura y firma del bien individualizado; II.- Con fecha 16 de octubre de 1994 suscribieron contrato privado de compraventa; IV.- El actor entregó en efectivo \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total y único; V.- Se acreditó el cumplimiento a lo expresamente pactado en el contrato privado dando cabal cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple, y en fecha 9 de agosto de 1996 se efectuó convenio modificatorio de apertura de crédito simple con intereses y con garantía hipotecaria, el cual el actor liquidó en su totalidad; VII.- Se acredita que el demandado está casado, bajo el régimen de separación de bienes; VIII.- En el juicio anterior el juzgador omite realizar una relación exhaustiva de los comprobantes de pago que fueron abonados al crédito hipotecario; IX.- Se manifiesta que la acción pro forma u otorgamiento y firma de escritura, es imprescriptible, y la finalidad de esta es condenar al demandado al cumplimiento del otorgamiento y firma de que se trata. X.- Establece que la C. MARIA DE LOURDES MORGAN TERCERO, no es parte en el juicio y es a nombre de esta persona a que se encuentra signado el finiquito y para los efectos legales conducentes procede a completar el finiquito expedido por el LIC. ENRIQUE PADILLA

DIAZ NEGRETE de Plaza Toluca. Solución Hipotecaria, por lo que hace constar el pago total del crédito hipotecario relacionado con el inmueble materia de este juicio. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, así mismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el ocho de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3661.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 483/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LORENZA GARCIA DE VAZQUEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, y atento a lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate en tercera almoneda, el bien inmueble identificado como predio Miltenco, San Pedro Xalostoc actualmente Corregidora número cuatro, colonia Arbolitos Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, subasta que tendrá lugar a las diez horas del doce de noviembre próximo, teniéndose como valor del avalúo la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sin sujeción a tipo en virtud de tratarse de tercera almoneda, remate que deberá anunciarse mediante edictos, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de avalúo del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, Distrito Federal, a 5 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1381-A1.-20, 26 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 1295/07, relativo al juicio divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por JOSE MANUEL CAZARES GAONA contra EVANGELINA PEREZ MORALES, lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a siete de octubre del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las trece horas del día once de noviembre de

dos mil nueve, por lo que se ordena convocar postores interesados en el bien, que se publicará por edictos que se deberán hacer en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Boletín Judicial, por una sola vez, así como la tabla de avisos del juzgado, en el entendido que sirve como postura legal la cantidad de \$ 710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda deberán mediar por lo menos siete días hábiles, en los cuales se anuncie la venta del inmueble ubicado en calle Paricutín sin número, lote diecisiete, manzana doscientos treinta y seis, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m colinda con lote dieciséis; al sur: 17.50 m colinda con lote dieciocho; al oriente: 7.00 m colinda con lote cincuenta; al poniente: 7.00 m colinda con calle Paricutín, con una superficie de 122.50 m².

Ecatepec de Morelos, México, 15 de octubre del 2009.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
1382-A1.-20 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fechas dos, dieciocho de junio y veintiocho de septiembre todos del año dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MORAN GIL GERARDO y PACHECO RAMÍREZ NORA, expediente número 676/08 dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día doce de noviembre de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda de interés social letra "D" de la calle Retorno 31 (treinta y uno). Circuito del Sol, marcada con el número oficial 38 (treinta y ocho) construida sobre el lote de terreno número 38, de la manzana número 41 (cuarenta y uno), del conjunto urbano de tipo habitacional social "Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Universal Gráfico", en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad para poder ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México, México, D.F., a 30 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3662 -20 y 30 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1272/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD NO REGULADA en contra de BORREGO DABDOUS LORELEINE IVONNE, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó dos autos de fechas dieciocho y ocho de septiembre del año dos mil nueve.

Que en lo conducente dicen: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda de tipo interés social "B", del condominio marcado con el número oficial dos, de la calle Retorno Veintidós los Arcoiris, construida sobre el lote de terreno número doscientos veinticuatro, de la manzana cincuenta y tres, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicada en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, dadas las labores de este juzgado se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, los cuales deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" y los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que dicho inmueble tiene un precio de (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente para poder participar en dicha diligencia los postores deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N....". Notifíquese.-Secretario de Acuerdos "B". Licenciado Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

3673 -20 y 30 octubre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de URIBE ZAMORA MARIA ALEJANDRA PATRICIA, número de expediente 27/08, en cumplimiento del auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, determino que:

"...se señalan las once horas del día doce de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: la vivienda número 73, del condominio número 2, del lote 2, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del bien inmueble mencionado en primer término la cantidad de \$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores... Notifíquese. Dos firmas.-Rúbricas".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 09 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

3674.-20 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio ordinario sobre pérdida de la patria potestad, promovido por apoderada legal del SISTEMA INTEGRAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LICENCIADA KARINA LUNA RODRIGUEZ, en contra de ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, con el número de expediente 703/07, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1) La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA; 2) El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA; 3) Fijación del pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA; basando su pretensión en los siguientes hechos: 1. En fecha treinta de enero de dos mil siete la C. MARINA HERNANDEZ LOPEZ vecina de la colonia de San Juan Ixhuatepec, del municipio de Tlanepantla, México, persona que inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito en agravio de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, manifestando que en la fecha anteriormente referida se encontraba dentro de su domicilio y que tocaron a la puerta por lo que la denunciante salió y en ese momento se percató que se encontraban en la calle los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y de los cuales refiere la denunciante que son hijos de la señora y ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, refiriendo la denunciante que la madre de los menores vivía en el cuarto del fondo del domicilio de la denunciante y que posteriormente dicha persona se junto con un señor de nombre HIGINO CRISTOBAL, mismo que les pegaba a los menores y que la madre de estos no lo defendía además de consumir constantemente bebidas embriagantes y que un día el señor cuando se encontraba borracho les tocó la colita tanto a KAREN CARLOTA y a KARENINA GRACE, situación por la cual las menores se salieron de su domicilio llegando al domicilio de la denunciante ya que pasaban la mayor parte del tiempo por lo que los menores la reconocen como tía pero no tiene parentesco alguno con los mismos. Cabe hacer del conocimiento de su señoría que tal como consta en la declaración de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, estos refieren que su padrastro en ocasiones les da de beber cerveza y que llegó a pintarle en la vagina a KARENINA un escorpión, refiriendo la menor también que su padrastro ve películas donde hacen el sexo, que le grita a sus hermanos que no los quiere y que los odia sin dejar de mencionar que por lo que respecta a la

menor de nombre KAREN CARLOTA también su padrastro le ha tocado la vagina, situación por la cual la denunciante pone a disposición a los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA a la Agencia del Ministerio Público, de la Presa Tlanepantla de Baz, México; iniciándose la averiguación por el delito de actos libidinosos y en virtud del riesgo inminente y al exposición del abandono que corren los menores estos fueron canalizados por dicha autoridad mediante oficio de canalización número 213310005-428-2007, para efecto de que sean ingresados al albergue temporal infantil ya que no existen familiares que quieran o puedan cuidarlos y además que los menores deben tener un lugar digno donde vivir, por tal circunstancia y en virtud de la corta edad con la que cuentan actualmente los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA estos permanecen en el albergue anteriormente referido, anexos que se agrega a su escrito inicial de demanda con el numeral tres. Por otra parte, y debido al abandono del que fueron víctimas los menores, es por ello que el C. Agente del Ministerio Público anteriormente referido, acordó el inicio de la averiguación previa pre/III/149/2007-01, anexo que se agrega al escrito inicial de demanda con el numeral cuatro. 2. Cabe hacer del conocimiento a su señoría por lo que respecta a la ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, en su calidad de madre legítima de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, a pesar de las indagaciones del departamento de trabajo social y de psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; no existen familiares que quieran o puedan hacerse cargo de los menores en cuestión, por lo que los deja en completo estado de abandono, ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente estos fueron ingresados al albergue temporal infantil del DIFEM para su resguardo y protección en donde permanecen hasta el momento. 3. Cabe hacer del conocimiento a su señoría que tal y como consta en la averiguación previa y desprendiéndose de la declaración del denunciante los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, fueron dejados en completo estado de abandono por la ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA sin que hasta el momento haya preguntado por sus menores hijos por lo cual pone en riesgo su integridad física y moral. 4. El motivo por el cual demanda a la señora ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, es por ser la madre legítima de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA desprendiéndose dicha maternidad del acta de nacimiento de los menores en cuestión, documentos que anexo a la presente con los numerales siete, ocho, nueve y diez, asimismo y a efecto de acreditar que los menores han permanecido por más de cuatro meses abandonados sin que su madre o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlos, es por ello que agregó a la presente la constancia de permanencia expedida por el albergue temporal infantil y la tarjeta de ingreso de los menores al albergue con los cuales queda plenamente demostrada la causal establecida en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil

vigente en la entidad, por tal motivo solicito a su señoría se me nombre como tutor legítimo de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de ellos y por estar actualmente albergados en la misma. Anexos once, doce, trece y catorce. 5. Para mayor ilustración del caso anexo a la presente un historial clínico y una constancia de edad de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, emitidos por el albergue temporal infantil del DIFEM. Anexos quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho.

Por lo que la demanda deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3667.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 5,238/162/2009. EL C. RODOLFO FUENTES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Plutarco González s/n, Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 metros colinda con Cruz Martínez, actualmente colinda con Federico Martínez, al sur: 21.00 mts. colinda con José Antonio Gallegos, actualmente colinda con Francisco Velázquez González, al oriente: 18.85 mts. colinda con calle, actualmente con Privada Plutarco González, al poniente: 18.85 mts. colinda con Pedro Chávez, actualmente colinda con Jesús Chávez Martínez Superficie aproximada de: 395.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3660.-20, 23 y 28 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 38974/68/09, C. MA. JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Enpeni", ubicado en la localidad de Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 73.00 y 15.00 m colinda con camino público; al sur: 41.50 m colinda con Carlos Domínguez González; al oriente: en 149.50 m colinda con Alicia Rosas de García; al poniente: en 197.00 m con José Rojas Gómez. Con superficie de 11,218.75 m2.

El C. Registrador Auxiliar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1376-A1.-20, 23 y 28 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEX. A V I S O N O T A R I A L

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 7652 (siete mil seiscientos cincuenta y dos), volumen 117 (ciento diecisiete) de fecha doce de octubre del dos mil nueve, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la finada ASUNCION LOPEZ BELTRAN, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos señores AURELIO BUENAVENTURA, BONIFACIO, LUIS, ALFONSO, MARIA ASUNCION, MELITON, FLORA y MARIO todos de apellidos MIRANDA LOPEZ, representados por la señora CLEMENTINA MIRANDA LOPEZ, quien a su vez compareció por su propio derecho, quienes expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

3666.-20 y 29 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 116913, de fecha 27 de agosto del año 2009, la señora ROSA MARIA LOPEZ Y SANCHEZ conocida también como ROSA MARIA LOPEZ SANCHEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARGARITA SANCHEZ SORIANO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 5 de octubre del año 2009.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3654.-20 y 29 octubre

NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 7,934, Volumen 164, de fecha 14 de octubre del año 2009, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor GUILLERMO SANTIN CASTAÑEDA, a solicitud de los señores BETTY DIAZ BURGOS, LADISLAO IVAN Y ALBA DE APELLIDOS SANTIN DIAZ, como presuntos herederos en su

calidad la primera de cónyuge superviviente y los demás hijos del autor de la sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, 15 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

3657.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número **36,763** del volumen **751**, del protocolo ordinario a mi cargo, otorgado con fecha 24 de Septiembre de 2009, se llevó a cabo LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DANIEL DUEÑAS GUERRA, y como consecuencia de ello, la iniciación de su trámite Notarial, a solicitud de LAS SEÑORAS ANTONIA ESTHER ALFARO PALOMINO, ANDREA DUEÑAS ALFARO, ANABEL DUEÑAS ALFARO y ALEJANDRA DUEÑAS ALFARO, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas del autor de la sucesión, respectivamente, otorgando su consentimiento en que dicha sucesión se tramitara extrajudicialmente ante la Suscrita, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar los bienes de la referida sucesión intestamentaria.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

1383-A1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 9 de octubre de 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 56,519 de fecha 9 de octubre de este año, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DE CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. FELIX REGALADO CHAVEZ (QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE JOSE FELIX REGALADO CHAVEZ), y que otorgó la señora OBDULIA CUIEL PALOMERA, mediante la cual reconoció sus derechos como heredera de dicha sucesión, aceptando la herencia instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de dicha Sucesión.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 8
 DEL ESTADO DE MEXICO.

* DOS VECES DE SIETE EN SIETE.

1383-A1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 83,073, volumen 2,013, de fecha primero de octubre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PASCUALA DIAZ RIVERA, que otorgaron los señores FERNANDO, MIRIAM y OTILIO todos de apellidos NAJERA DIAZ, en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1004-B1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 21,849 de fecha 27 de agosto del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de JOSE ADOLFO GUERRERO NIETO, a solicitud de JOSE y FRANCISCA de apellidos GUERRERO NIETO, en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 27 de agosto del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
 BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
 DEL ESTADO DE MEXICO.

072-C1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 21,770 de fecha 12 de agosto del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de PEDRO MANUEL NUÑEZ CRUZ y ANASTACIA GUZMAN GONZALEZ, a solicitud de VICTORIA, FERMINA, SILVIA, ANGELA, REBECA y YOLANDA de apellidos NUÑEZ GUZMAN, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 12 de agosto del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
 BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y
 TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

073-C1.-20 y 29 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple*"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"*

Toluca de Lerdo, México; a 15 de octubre de 2009.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/ 1479 /2009
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/017/2009
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION

CC. JUAN JOSE TREVIÑO PINTOS.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos medulares señala:

RESUELVE

PRIMERO.- El servidor público **JUAN JOSE TREVIÑO PINTOS** es responsable administrativamente de la irregularidad que se le atribuyó, ya que con su conducta transgredió lo dispuesto por el numeral 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 79 y 80 párrafo segundo y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al servidor público **JUAN JOSE TREVIÑO PINTOS**, la **sanción pecuniaria** consistente en **QUINCE DIAS** del total del sueldo base presupuestal asignado en la dependencia en la que desempeña su empleo, cargo o comisión, misma que equivale a la cantidad de **\$13,303.90 (trece mil trescientos tres pesos 90/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del término de quince días siguientes al en que quede firme la presente resolución.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribese la sanción que antecede en el sistema de registro de Sanciones que lleva la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, así como en el expediente personal que del servidor público se tiene en la Dependencia a la que se encuentra adscrito.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al servidor público sancionado, que dentro del término de quince días siguientes en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá el derecho de hacer valer los medios de defensa previstos por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

QUINTO.- Con base en los artículos 25 fracciones I y II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese personalmente la presente resolución al servidor público **JUAN JOSE TREVIÑO PINTOS**, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México.

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

3651.-20 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Hacia el futuro

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Toluca de Lerdo, México; a 15 de octubre de 2009.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/ 1477 /2009
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/029/2009
 CI/SGG-SCT/MB/030/2009
 CI/SGG-SCT/MB/036/2009
 CI/SGG-SCT/MB/044/2009
 CI/SGG-SCT/MB/047/2009
 CI/SGG-SCT/MB/057/2009
 CI/SGG-SCT/MB/084/2009
 CI/SGG-SCT/MB/090/2009
 CI/SGG-SCT/MB/094/2009
 CI/SGG-SCT/MB/095/2009

ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION

CC. ISRAEL HERNANDEZ CRUZ, JAVIER JUAREZ LARA, MIGUEL ANGEL MENDOZA AVILA, VICTOR ANGEL CANO GARCIA, ALDO FRANCO ORTEGA, AMADO BACILIO DE LA CRUZ, ROMAN AREVALO RUIZ, GERARDO JAIMES HURTADO, VERONICA MORALES HUITRON Y ARMANDO JACOBO PEDROZA ALBARRAN.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir el día de la fecha las resoluciones, que en los puntos medulares señala:

RESUELVE

PRIMERO.- Los **CC. ISRAEL HERNANDEZ CRUZ, JAVIER JUAREZ LARA, MIGUEL ANGEL MENDOZA AVILA, VICTOR ANGEL CANO GARCIA, ALDO FRANCO ORTEGA, AMADO BACILIO DE LA CRUZ, ROMAN AREVALO RUIZ, GERARDO JAIMES HURTADO, VERONICA MORALES HUITRON Y ARMANDO JACOBO PEDROZA ALBARRAN** son responsables administrativamente de la irregularidad que se les atribuyó, ya que con su conducta transgredieron lo dispuesto por el numeral 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 79 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone las **sanciones pecuniarias** consistentes en **quince días** del último sueldo base presupuestal que tenían asignados en la dependencia en que desempeñaban su empleo, cargo o comisión, mismas que equivalen a las cantidades siguientes:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE BAJA	SANCION PECUNIARIA
CI/SGG-SCT/MB/029/2009	Israel Hernández Cruz	Policia R-3	seguridad	18-Julio-08	\$2,203.65 (Dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/030/2009	Javier Juárez Lara	Policia R-1	seguridad	14-Julio-08	\$2,257.55 (Dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 55/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/036/2009	Miguel Ángel Mendoza Avila	Policia R-2	seguridad	10-Julio-08	\$2,410.55 (Dos mil cuatrocientos diez pesos 55/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/044/2009	Victor Angel Cano García	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	08-Septiembre-08	\$10,218.00 (Diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/047/2009	Aldo Franco Ortega	Policia R-3	seguridad	08-Septiembre-08	\$2,203.65 (Dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/057/2009	Amado Bacilio de la Cruz	Policia R-3	seguridad	03-Noviembre-08	\$2,203.65 (Dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/084/2009	Román Arévalo Ruiz	Policia R-2	seguridad	19-Diciembre-08	\$2,410.55 (Dos mil cuatrocientos diez pesos 55/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/090/2009	Gerardo Jaimés Hurtado	Subdirector	Subdirector	31-Diciembre-08	\$13,385.50 (Trece mil trescientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/094/2009	Verónica Morales Huitrón	Policia R-3	seguridad	19-Diciembre-08	\$2,203.65 (Dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/095/2009	Armando Jacobo Pedroza Albarrán	Policia R-2	seguridad	17-Diciembre-08	\$2,410.55 (Dos mil cuatrocientos diez pesos 5/100 M.N.)

Las cuales deberán pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del término de quince días siguientes al en que quede firme la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribáse las sanciones que anteceden en el sistema de registro de Sanciones que lleva la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto lleva este Organó de Control Interno, así como en los expedientes personales que de los ex servidores públicos se tienen en la Dependencia a la que se encontraban adscritos.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase del conocimiento a los sancionados, que dentro del término de quince días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tienen a su alcance los medios de defensa que establece el Ordenamiento Legal en cita.

QUINTO.- Con base en los artículos 25 fracciones I y II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a los **CC. ISRAEL HERNANDEZ CRUZ, JAVIER JUAREZ LARA, MIGUEL ANGEL MENDOZA AVILA, VICTOR ANGEL CANO GARCIA, ALDO FRANCO ORTEGA, AMADO BACILIO DE LA CRUZ, ROMAN AREVALO RUIZ, GERARDO JAIMES HURTADO, VERONICA MORALES HUITRON Y ARMANDO JACOBO PEDROZA ALBARRAN**, mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México.

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO**

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V. En su carácter de tercera interesada en los autos del juicio administrativo número 211/2009.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos de fecha tres de julio, veintinueve de septiembre y doce de octubre, todos del año en curso, dictados en los autos del juicio administrativo número 211/2009, promovido por el Comité de la Comunidad de San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, en contra del Director General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México y otras, se llama a juicio a la empresa Desarrollos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., en su carácter de tercera interesada, haciéndole saber que los actores en su parte conducente señalaron como actos impugnados: A). Dictamen de Incorporación e Impacto Vial, de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho, emitido por el Director General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones de esta Entidad Federativa y otros; por otra parte, se hace saber a la tercera interesada que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional, copias simples de la demanda y de sus anexos, promovida por el Comité de la Comunidad de San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac y otros: asimismo, que tiene el derecho de comparecer al juicio administrativo número 211/2009, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION A, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos impugnados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Por otra parte **SE REQUIERE** a la empresa tercera interesada, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por edicto se practicará, señale domicilio dentro de la ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL.-DOY FE.**

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE
LA PRIMERA SALA REGIONAL****LIC. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

**AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL, S.A. DE C.V.
URBANOS Y SUBURBANOS HORMICAR, S.A. DE C.V.**

En su carácter de Terceras Interesadas en los autos del Juicio Administrativo número 23/2009.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos de fechas veintiuno de agosto, veinticinco de septiembre y doce de octubre, todos de este año, dictados en los autos del juicio administrativo número 23/2009, promovido por José Luis Isaiás Gasca Mora y Alejandro Hernández Torres, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, ambos del Consejo de Administración y apoderados generales de la empresa Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatl, S.A. de C.V., en contra del Secretario de Transporte del Estado de México y otras, se llama a juicio a las empresas Autotransportes Colón Nacional, S.A. de C.V. y Urbanos y Suburbanos Hormicar, S.A. de C.V., en su carácter de terceras interesadas, haciéndoles saber que la actora señaló como entre otros como acto impugnado: A) La autorización de derrotero otorgada a favor de la tercera interesada Urbanos y Suburbanos Hormicar, S.A. de C.V., al amparo de las concesiones AB-001-0001; AB-001-002, también identificada con la codificación AB0010002; AB-001-003, también identificada con la codificación AB0010003; AB-001-004, también identificada con la codificación AB-0010004; AB-001-005, también identificada con la codificación AB0010005; AB-001-006, también identificada con la codificación AB0010006; AB-001-007, también identificada con la codificación AB0010007 y AB-001-008, también identificada con la codificación AB0010008, para operar el servicio público de transporte de pasajeros sobre derroteros previamente autorizados a la actora. Por otra parte, se hace saber a las terceras interesadas que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional, copias simples de la demanda y de sus anexos, promovida por José Luis Isaiás Gasca Mora y Alejandro Hernández Torres, Presidente y Vicepresidente, ambos del Consejo de Administración y apoderados generales de la empresa Servicios Urbanos y Suburbanos Xinantecatl, S.A. de C.V.; asimismo, que tienen el derecho de comparecer al juicio administrativo número 23/2009, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION A, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, a hacer valer lo que a sus intereses estimen convenientes en relación a los actos impugnados ya citados; que tienen derecho a ofrecer los medios de convicción que estimen convenientes a sus intereses, del mismo modo que a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrados del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Por otra parte **SE REQUIERE** a las empresas Autotransportes Colón Nacional, S.A. de C.V. y Urbanos y Suburbanos Hormicar, S.A. de C.V. y en su carácter de terceras interesadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señalen domicilio dentro de la ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les efectuarán, respectivamente, por medio de los estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL.-DOY FE.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE
LA PRIMERA SALA REGIONAL**

**LIC. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RUBRICA).**

Informe Anual del Consejo de Administración de Hacienda Jajalpa, S.A de C.V

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles, el Consejo de Administración de Hacienda Jajalpa S.A. de C.V. rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la sociedad, por los ejercicios sociales del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2007 y del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2008 respectivamente.

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la Sociedad.
2. La Sociedad durante el ejercicio que se comenta, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos realizados se encuentran detallados en los Estados Financieros de la sociedad y sus anexos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe anual, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; II) los resultados de la sociedad durante el ejercicio debidamente explicados y clasificados; III) los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

Atentamente,

Sra. Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración de
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. Joaquín Souza Legorreta
Consejero
(Rúbrica).

Sr. Luis Francisco Vargas Briseño
Consejero Provisional
(Rúbrica).

A los señores accionistas de:
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Hacienda Jajalpa S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre del 2007 y el 31 de diciembre del 2008 respectivamente.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2007 y al 31 de diciembre del 2008 respectivamente, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario
Sr. Joel Morales Alarcón
(Rúbrica).

México, D.F., a 11 de septiembre del 2009

A LOS ACCIONISTAS DE
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASI COMO TAMBIEN, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009
C.P. FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
(RUBRICA).

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Balance General
Al 31 De Diciembre de 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo a Corto Plazo	
		Intercompañías	2,381,502
Efectivo Caja y Bancos	112,319	Acreedores Diversos	2,970,821
Cuentas Por Cobrar	212,348		
Inventarios	37,972,000	Suma de Pasivo	5,352,323
Inversiones en Acciones	1,066,296		
Impuestos a favor	101,131		
Suma de Activo Circulante	39,464,094		
Activo Fijo		Capital	
Equipo de Oficina	14,948	Capital social fijo	10,000
Equipo en operacion	175,059	Capital social variable	3,708,152
Depreciacion Acumulada	-102,541	Resultado de Ejercicios Anteriores	271,452
Suma de Activo Fijo	87,466	Superavit Por Revaluacion	30,920,870
Activo Diferido		Otras cuentas de capital	600,000
Activo Diferido	1,294,459	Resultado del Ejercicio	-106,378
Depreciaciones de Activo Diferido	-91,600	Suma Capital	35,402,096
Suma de Activo Diferido	1,202,859		
Suma de Activo	40,754,419	Suma de Pasivo y Capital	40,754,419

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	0
Gastos Operativos	-99,269
Perdida en Operacion	-99,269
Costo integral de financiamiento	
Productos Financieros	5,772
Gastos financieros	-12,881
Neto	-7,109
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	-106,378
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	
Utilidad (Perdida) Neta	-106,378

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Estado de Variaciones en el Capital Contable por el Periodo al 31 de Diciembre del 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Superavit Por Revaluación	Total
Saldos el 31 de Diciembre del 2006	10,000	3,706,152	277,879	-6,227	30,920,870	600,000	0	35,508,474
Aplicación del Resultado 2006			-6,227	6,227				0
Resultado del Ejercicio 2007				-106,378				-106,378
Saldos al 31 de Diciembre del 2007	10,000	3,706,152	271,452	-106,378	30,920,870	600,000	0	35,402,096

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR
EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Operación	
Perdida Neta	-106,378
Partidad Aplicadas a Resultado que no Requirieron Utilizados de Recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	128,106
Resultado Neto del Ejercicio	<u>21,728</u>
Disminución de cuentas por pagar	-353,954
Disminución de cuentas por cobrar	101,695
Aumento del Activo Diferido	-1,294,459
Recursos Generados Por la Operación	<u>-1,546,718</u>
Efectivo al inicio del ejercicio	1,637,309
Efectivo al final del ejercicio	<u>112,319</u>

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- b) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez con cedula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$37,972,000

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía está constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

A LOS ACCIONISTAS DE
 HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASI COMO TAMBIEN, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

C.P. FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
 CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
 (RUBRICA).

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
 Balance General
 Al 31 De Diciembre de 2008
 (CIFRAS EN PESOS)

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo Caja y Bancos	940,460	Intercompañías	2,381,502
Cuentas Por Cobrar	212,348	Acreedores Diversos	5,436,141
Inventarios	37,972,000	Impuestos Por Pagar	1,314
Inversiones en Acciones	1,068,296	Suma de Pasivo	7,818,957
Impuestos a favor	101,131		
Suma de Activo Circulante	40,292,235		
Activo Fijo		Capital	
Equipo de Oficina	14,948	Capital social fijo	10,000
Equipo en operacion	175,059	Capital social variable	3,706,152
Depreciacion Acumulada	-139,048	Resultado de Ejercicios Anteriores	185,074
Suma de Activo Fijo	50,959	Superavit Por Revaluacion	30,920,870
Activo Diferido		Otras cuentas de capital	600,000
Activo Diferido	2,477,401	Resultado del Ejercicio	-621,504
Depreciaciones de Activo Diferido	-221,045	Suma Capital	34,780,592
Suma de Activo Diferido	2,256,355		
Suma de Activo	42,598,549	Suma de Pasivo y Capital	42,598,549

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	0
Gastos Operativos	-601,990
Perdida en Operacion	-601,990
Costo Integral de financiamiento	
Productos Financieros	0
Gastos financieros	-19,514
Neto	-19,514
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	-621,504
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	
Utilidad (Perdida) Neta	-621,504

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA SA DE CV Estado de Variaciones en el Capital Contable por el Periodo al 31 de Diciembre del 2008 (CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Superavit Por Revaluación	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2007	10,000	3,706,152	271,452	-106,378	30,920,870	600,000	0	35,402,096
Aplicación del Resultado 2007			-106,378	106,378				0
Resultado del Ejercicio 2008				-621,504				-621,504
Saldos al 31 de Diciembre del 2008	10,000	3,706,152	165,074	-621,504	30,920,870	600,000	0	34,780,592

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA SA DE CV
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
(CIFRAS EN PESOS)

Operación	
Perdida Neta	-621,504
Partidad Aplicadas a Resultado que no Requirieron Utilizados de Recursos	
Depreciaciones y Amortizaciones	165,953
Resultado Neto del Ejercicio	<u>-455,551</u>
Aumento de cuentas por pagar	2,466,634
Aumento del Activo Diferido	-1,182,942
Recursos Generados Por la Operación	<u>1,283,692</u>
Efectivo al inicio del ejercicio	112,319
Efectivo al final del ejercicio	<u>940,460</u>

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No. 100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Victor Manuel Izquierdo Méndez con cedula profesional No. 765573.
 El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$37,972,000

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía está constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

Informe Anual del Consejo de Administración de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A de C.V

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles, el Consejo de Administración de Infraestructura Turística Jajalpa S.A. de C.V. rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la sociedad, por los ejercicios sociales del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2007 y del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2008 respectivamente.

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la Sociedad.
2. La Sociedad durante el ejercicio que se comenta, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos realizados se encuentran detallados en los Estados Financieros de la sociedad y sus anexos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe anual, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; II) los resultados de la sociedad durante el ejercicio debidamente explicados y clasificados; III) los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

Atentamente,

Sra. Catalina Isabel Luque Risser
Presidenta del Consejo de Administración de
Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

Sr. Joaquín Souza Legorreta
Consejero
(Rúbrica).

Sra. María Mercedes Luque Risser
Consejero
(Rúbrica).

A los señores accionistas de:
Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Infraestructura Turística Jajalpa S.A de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre del 2007 y el 31 de diciembre del 2008 respectivamente.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2007 y al 31 de diciembre del 2008 respectivamente, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario
Sr. Joel Morales Alarcón
(Rúbrica).

México, D.F., a 11 de septiembre del 2009

A LOS ACCIONISTAS DE
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASI COMO TAMBIEN, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
(RUBRICA).

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Balance General
Al 31 De Diciembre de 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo Caja y Bancos	344,285	Proveedores	34,348
Cuentas Por Cobrar	154,688	Acreedores Diversos	411,112
Inventarios	10,000,445		
Inversiones en Acciones	849,387	Suma de Pasivo	446,460
Impuestos a favor	10,357		
Suma de Activo Circulante	11,359,142		
		Capital	
		Capital social fijo	10,000
		Capital social variable	990,000
		Otras cuentas de capital	10,877,129
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-974,545
		Resultado del Ejercicio	11,098
		Suma Capital	10,913,682
Suma de Activo	11,359,142	Suma de Pasivo y Capital	11,359,142

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	0
Gastos Operativos	0
Perdida en Operacion	0
Costo Integral de financiamiento	
Productos Financieros	11,098
Gastos financieros	0
Neto	11,098
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	11,098
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	
Utilidad (Perdida) Neta	11,098

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de Variaciones en el Capital Contable por el Periodo al 31 de Diciembre del 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Supervit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Supervit Por Revaluación	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2006	10,000	990,000	-991,266	16,721	10,877,129	0	0	10,902,584
Aplicación del Resultado 2006			16,721	-16,721				0
Resultado del Ejercicio 2007				11,098				11,098
Saldos al 31 de Diciembre del 2007	10,000	990,000	-974,545	11,098	10,877,129	0	0	10,913,682

Catalina Isabel Luque Risser. *Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.*

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
(CIFRAS EN PESOS)

Operación

Utilida Neta **11,098**

Partidad Aplicadas a Resultado que no
Requirieron Utilizados de Recursos

Resultado Neto del Ejercicio **11,098**

Efectivo al inicio del ejercicio **333,167**

Efectivo al final del ejercicio **344,265**

Catalina Isabel Luque Risser. *Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.*

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Nota 1. Constitución y Objeto de la Sociedad.

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-224, cuyo objeto principal es el de desarrollo de un club Hípico deportivo.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- b) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez, con cedula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$10,000,445

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

**A LOS ACCIONISTAS DE
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASI COMO TAMBIEN, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

FRANCISCO ROBERTO FERNANDEZ PEÑA
CEDULA PROFESIONAL No. 1368963
(RUBRICA).

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA SA DE CV
Balance General
Al 31 De Diciembre de 2008
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		Pasivo	
Activo circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Efectivo Caja y Bancos	346,901	Proveedores	34,348
Cuentas Por Cobrar	154,688	Acreedores Diversos	411,112
Inventarios	10,000,445		
Inversiones en Acciones	849,387	Suma de Pasivo	445,460
Impuestos a favor	10,357		
Suma de Activo Circulante	11,361,778		
		Capital	
		Capital social fijo	10,000
		Capital social variable	690,000
		Otras cuentas de capital	10,877,129
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-963,447
		Resultado del Ejercicio	2,636
		Suma Capital	10,816,318
Suma de Activo	11,361,778	Suma de Pasivo y Capital	11,361,778

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de resultados
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas	0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	0
Gastos Operativos	0
Perdida en Operacion	0
Costo Integral de financiamiento	
Productos Financieros	2,636
Gastos financieros	0
Neto	2,636
Utilidad (perdida) Despues de Financiamiento	2,636
Otros Gastos y Productos	
Otros productos	
Otros Gastos y Productos	
Neto	
Utilidad (Perdida) Neta	2,636

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
Estado de Variaciones en el Capital Contable por el Periodo al 31 de Diciembre del 2008
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultado Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Superavit por Revaluacion	Otras Cuentas De Capital	Superavit Por Revaluación	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2007	10,000	990,000	-974,545	11,098	10,877,129	0	0	10,913,682
Aplicación del Resultado 2007			11,098	-11,098				0
Resultado del Ejercicio 2008				2,636				2,636
Saldos al 31 de Diciembre del 2008	10,000	990,000	-963,447	2,636	10,877,129	0	0	10,918,318

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA SA DE CV
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
(CIFRAS EN PESOS)

Operación

Utilidad Neta 2,636

Partidas Aplicadas a Resultado que no
 Requieren Utilizados de Recursos

Resultado Neto del Ejercicio 2,636

Efectivo al inicio del ejercicio 344,265

Efectivo al final del ejercicio 346,901

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Nota 1. Constitución y Objeto de la Sociedad.

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-224, cuyo objeto principal es el de desarrollo de un club Hípico deportivo.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- c) Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- d) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez, con cedula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$10,000,445

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser. Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.